

Fw: SC

Joaquin Mejia Vallejo <jomeva3@yahoo.com>

Mié 08/03/2023 10:03

Para: Juzgado 13 Familia - Bogotá - Bogotá D.C. <flia13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>;CESAR EDUARDO RAMIREZ RAMIREZ <cesaramirez10548@hotmail.com>;Mauricio Ramirez <mauriciolau3689@gmail.com>;Gladys Ramirez <gladysramirezramirez2015@gmail.com>

----- Mensaje reenviado -----

De: GLADYS RODRIGUEZ <glaro68@hotmail.com>

Para: Joaquin Mejia Vallejo <jomeva3@yahoo.com>

Enviado: martes, 7 de marzo de 2023, 05:13:01 p. m. GMT-5

Asunto: SC

GLADYS RODRIGUEZ VANEGAS

Asesora de Seguros

Polizas Judiciales - Penales- Cumplimiento

Soat- Publicaciones- Liquidaciones-

Vallas para Proceso de Pertenencia-

Notificaciones Judiciales Electrónicas

Direccion Carrera 10 No. 14 -68 Local 6

Telefono 2830517 - 3125514432

Mail. glaro68@hotmail.com

DR: JOAQUIN MEJIA VALLEJO

ABOGADO

ESPECIALIZADO EN DERECHO PUBLICO ECONOMICO

"BUSCAMOS SOLUCION A TODOS SUS PROBLEMAS JURIDICOS"

Señor (a)

JUEZ 13 DE FAMILIA DE BOGOTA D. C.

E. S. D.

Correo electrónico: flia13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

REF: PROCESO No 00335 de 2019.

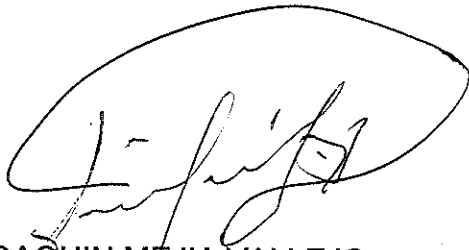
SUCESION INTESADA de LUIS ANTONIO RAMIREZ SILVA.

JOAQUIN MEJIA VALLEJO, conocido en autos como Apoderado Judicial de los solicitantes como lo son los Señores MARIA GLADYS RAMIREZ DE RAMIREZ, MAURICIO, CESAR EDUARDO y LUIS ALEJANDRO RAMIREZ RAMIREZ, manifiesto a usted Señora Juez mediante el presente escrito y con mi acostumbrado respeto, que acatando lo ordenado el auto del día 2 de marzo del año 2023, procedo a allegar un nuevo trabajo de partición en el cual ya se encuentra corregido el número de cedula del heredero CESAR EDAURDO RAMIREZ RAMIREZ, pues el verdadero número de cédula de éste heredero es 80.830.478 de Bogotá y no como erróneamente se indicó en el anterior trabajo de partición, igualmente encontré otro error en el trabajo de partición antes allegado, como lo fue que en la hijuela número 4 correspondiente al ya mencionado heredero CESAR EDUARDO RAMIREZ RAMIREZ, se dijo por error involuntario que para un total de \$471.6118948.96, siendo lo correcto decir que para un total de \$471.611.948.96.oo,.

Espero con esto haber dado estricto cumplimiento a lo ordenado en autos.

Sírvase proceder de conformidad

Del Señor Juez, Atentamente,



JOAQUIN MEJIA VALLEJO
C/C No 6.767.018 de Tunja
T/P No 101537 del C. S. de la J.

Carrera 13 No 13 – 24 Of. 422 Cel. 300 553 96 75-

311 456 55 01. Bogotá D.C.

Correo electrónico jomeva3@yahoo.com

DR: JOAQUIN MEJIA VALLEJO

ABOGADO

ESPECIALIZADO EN DERECHO PUBLICO ECONOMICO

"BUSCAMOS SOLUCION A TODOS SUS PROBLEMAS JURIDICOS"

Señor (a)

JUEZ 13 DE FAMILIA DE BOGOTA D. C.

E. S. D.

Correo electrónico: flia13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

REF: PROCESO No 00335 de 2019.

SUCESION INTESADA de LUIS ANTONIO RAMIREZ SILVA.

JOAQUIN MEJIA VALLEJO, conocido en autos como Apoderado Judicial de los solicitantes como lo son los Señores MARIA GLADYS RAMIREZ DE RAMIREZ, MAURICIO, CESAR EDUARDO y LUIS ALEJANDRO RAMIREZ RAMIREZ, me permito allegar al proceso el trabajo de partición en la forma como fuera ordenado en autos.

ANTECEDENTES

1.* Para el día 04 de noviembre del año 2018, falleció el Señor LUIS ANTONIO RAMIREZ SILVA, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No 11.300.963 de Girardot.

2. * La Señora MARIA GLADYS RAMIREZ DE RAMIREZ obrando en nombre propio y en calidad de cónyuge sobreviviente, y los señores MAURICIO, CESAR EDUARDO y LUIS ALEJANDRO RAMIREZ RAMIREZ, obrando en calidad de herederos por ser hijos legítimos del referenciado causante, otorgaron poder especial amplio y suficiente al suscrito JOAQUIN MEJIA VALLEJO, Abogado en ejercicio con tarjeta profesional vigente, para que previos los trámites correspondientes, en su nombre y representación, me hiciera parte, y llevara hasta su culminación el proceso de sucesión intestada de su fallecido esposo y padre, y para que fueran reconocidos como cónyuge sobreviviente, y herederos dentro de éste asunto.

3. *. La demanda fue presentada por el heredero CRISTIAN FELIPE RAMIREZ RAMIREZ, al Juzgado el día 26 de marzo del año 2019.

4.* Mediante auto del día 09 de abril del año 2019, fue inadmitida dicha demanda, ordenando ser subsanada so pena de ser rechazada.

5.* Mediante auto del día 03 de mayo del año 2019, fue declarado abierto el proceso de sucesión, ordenando así mismo la práctica de medidas cautelares sobre los bienes del causante.

Carrera 13 No 13 – 24 Of. 422 Cel. 300 553 96 75-

311 456 55 01. Bogotá D.C.

Correo electrónico jomeva3@yahoo.com

DR: JOAQUIN MEJIA VALLEJO

ABOGADO

ESPECIALIZADO EN DERECHO PUBLICO ECONOMICO

"BUSCAMOS SOLUCION A TODOS SUS PROBLEMAS JURIDICOS"

6.* Con fecha 19 de diciembre del año 2019, se notifica a la cónyuge sobreviviente, MARIA GLADYS RAMIREZ DE RAMIREZ, y a los herederos MAURICIO, CESAR EDAURDO, y LUIS ALEJANDRO RAMIREZ RAMIREZ.

7.* Con fecha 13 de julio del año 2020, se reconocen cesionarios.

8.* Con fecha 29 de octubre del año 2021, mediante auto, se ordena levantar medidas cautelares, y tener en cuenta escritura pública de sesión de derechos herenciales.

9.* Mediante auto de fecha 17 de febrero del año 2022, se decreta audiencia especial de avalúo e inventarios, y se pone en conocimiento respuesta de la Dian.

CONSIDERACIONES

A) Ha de tenerse en cuenta que para el día 04 de noviembre del año 2018, fecha en la cual falleció el causante Señor LUIS ANTONIO RAMIREZ SILVA, el artículo 1040 de C.C. subrogado por la ley 153 de 1887, artículo 85 de la ley 75 de 1968, artículo 66 y la ley 29 de 1982 artículo 2°, aplicable al caso el cual rezaba, "son llamados a la sucesión intestada los descendientes; los hijos adoptivos los ascendientes; los padres adoptantes; los hermanos; los hijos de estos; el cónyuge; supérstite; el ICBF."

B) Así mismo se debe tener en cuenta que por la fecha del fallecimiento del causante Señor LUIS ANTONIO RAMIREZ SILVA, a la presente sucesión debe aplicársele lo dispuesto en la ley 29 de 1982, la cual modificó el artículo 1240 del C.C. el cual determina los legítimos herederos, y entre los cuales se encuentran los siguientes grados:

1º) Los hijos legítimos, adoptivos o extramatrimoniales personalmente, o representados por su descendencia legítima o extramatrimonial.

2º) Los ascendientes.

3º) Los padres adoptantes.

4º) Los padres de sangre del hijo adoptivo de forma simple.

C) Se observa que analizado el expediente no se encuentra que para la fecha del fallecimiento del causante Señor LUIS ANTONIO RAMIREZ SILVA, ni posteriormente hasta la fecha de su deceso la cónyuge supérstite como lo fue la señora MARIA GLADYS RAMIREZ DE RAMIREZ, haya renunciado a su cuota hereditaria y/o porción conyugal.

De las anteriores consideraciones se observa que la señora MARIA GLADYS RAMIREZ DE RAMIREZ, entra en la presente sucesión como heredera en el tercer orden, y opta por la porción conyugal.

Carrera 13 No 13 – 24 Of. 422 Cel. 300 553 96 75-

311 456 55 01. Bogotá D.C.

Correo electrónico jomeva3@yahoo.com

DR: JOAQUIN MEJIA VALLEJO

ABOGADO

ESPECIALIZADO EN DERECHO PUBLICO ECONOMICO

"BUSCAMOS SOLUCION A TODOS SUS PROBLEMAS JURIDICOS"

De otro lado la situación en la cual se enmarca a los herederos reconocidos como lo son los señores CRISTIAN FELIPE, MAURICIO, CESAR EDUARDO y LUIS ALEJANDRO RAMIREZ RAMIREZ, como herederos del causante en calidad de hijos legítimos del mismo, vemos que se encuentran en el primer orden del artículo 1240 del C.C. subrogado por la ley 29 de 1982 artículo 9°, son legitimarios 1° los hijos legítimos, adoptivos y extramatrimoniales personalmente o representados por su descendencia legítima o extramatrimonial, 2° los ascendientes, 3° los padres adoptantes, 4° los padres de sangre del hijo adoptivo de forma simple.

Una vez analizado lo anterior corresponde efectuar la partición de la siguiente manera:

BIENES PROPIOS DEL CAUSANTE

No existen bienes propios, ni pasivos propios, por tal motivo no se hace alusión a los mismos.

PASIVOS SOCIALES

no existen pasivos sociales por tal motivo no se hace alusión a los mismos.

PATRIMONIO SOCIAL

Corresponde a todos y cada uno de los bienes materia de la partición.

BIENES SOCIALES

**** PARTIDA PRIMERA:** El 100% de un inmueble predio urbano, lote número 6, manzana 105 de la urbanización "Gran Britalia", con un área de 122.50 m2, cuyos linderos y demás especificaciones obran en la escritura 3780 del 10 de diciembre de 1990 emitida por la notaría 33 del círculo de Bogotá, la cual se entiende aquí reproducida para los efectos legales, así:

"POR EL NORTE: En longitud de diecisiete punto cincuenta (17.50mts) metros, con el lote número tres (3), cuatro (4) y cinco (5) de la misma manzana. POR EL SUR: En longitud de diecisiete punto cincuenta metros (17.50m), con el lote número siete (7) de la misma manzana, POR EL ORIENTE: En longitud de siete metros (7.00mts), con la calle cuarenta y cinco Bis Sur (45Bis Sur), POR EL OCCIDENTE: En longitud de siete metros (7.00mts) con el lote número treinta (30) de la misma manzana.

"Este inmueble tiene una extensión superficial de aproximadamente ciento veintidós punto cincuenta metros cuadrados (122.50m2).

PARAGRAFO: No obstante, la cabida del lote materia del presente contrato la venta se hace como cuerpo cierto."

TRADICION: El inmueble fue adquirido por la Señora GLADYS RAMIREZ DE RAMIREZ identificada con cédula de ciudadanía Número 51.673.759, durante la convivencia de la sociedad conyugal constituida con el causante, mediante compraventa hecha al señor JAIME CLEMENTE CHAVES, por escritura pública

Carrera 13 No 13 – 24 Of. 422 Cel. 300 553 96 75-

311 456 55 01. Bogotá D.C.

Correo electrónico jomeva3@yahoo.com

DR: JOAQUIN MEJIA VALLEJO

ABOGADO

ESPECIALIZADO EN DERECHO PUBLICO ECONOMICO

"BUSCAMOS SOLUCION A TODOS SUS PROBLEMAS JURIDICOS"

treinta y siete ochenta No 3780 de fecha diez (10) de diciembre del año de mil novecientos noventa (1.990), otorgada en la notaría treinta y tres (33) del círculo de Bogotá D. C. y registrada en la anotación número uno (001) del folio de matrícula inmobiliaria No 50S-40056837 de la oficina de registro de instrumentos públicos y privados zona sur de la ciudad de Bogotá D. C.

AVALUO: Este inmueble se encuentra avaluado en la suma de \$345.382.000.00, para el año 2022.

INVENTARIO BIENES MUEBLES:

**** CORRESPONDE A LA PARTIDA SEGUNDA:**

El 100% de un vehículo auto motor el cual se identifica de la siguiente manera:

Bus de placas: SII- 635.

Marca VOLKSWAGEN

Color: Blanco, rojo, verde

Carrocería: cerrada

Serie: 9BWFD52R12R170121.

Chasis: 9BWFD52R12R170121

Cilindraje: 4500

Modelo 2002

Cantidad de pasajeros: 26

Avalúo: éste bien mueble se encuentra Avaluado en la suma de \$24.950.000.00, actualizado para el año 2022.

TRADICIÓN: éste vehículo fue adquirido por el causante LUIS ANTONIO RAMIREZ SILVA, por compra realizada al Señor CESAR EDUARDO RAMIREZ RAMIREZ.

**** PARTIDA TERCERA:**

El 100% del vehículo automotor que se identifica de la siguiente manera así:

CAMION (FURGON) de placas No SOR-702

Marca: Chevrolet

Color: Blanco

Tipo de vehículo: Carga

Línea: FRR 700P FORWARD ASL 4X2 MT

Cilindraje: 5193

Modelo: 2012

AVALUO: éste bien mueble se encuentra avaluado en la suma de \$53.090.000.00, para el año 2022.

TRADICION: éste vehículo fue adquirido por el causante señor LUIS ANTONIO RAMIREZ SILVA, por compra realizada al Señor ANGEL ARISTIDES HERNANDEZ NOVOA.

**** PARTIDA CUARTA:**

El 100% del vehículo automotor que se identifica de la siguiente manera así:

AUTOMOVIL de placas No IAW-637

Carrera 13 No 13 – 24 Of. 422 Cel. 300 553 96 75-

311 456 55 01. Bogotá D.C.

Correo electrónico jomeva3@yahoo.com

DR: JOAQUIN MEJIA VALLEJO

ABOGADO

ESPECIALIZADO EN DERECHO PUBLICO ECONOMICO.

"BUSCAMOS SOLUCION A TODOS SUS PROBLEMAS JURIDICOS"

Marca: Nissan

Línea: JUKE

Cilindraje: 1618

Modelo: 2015.

AVALUO: éste bien mueble se encuentra avaluado en la suma de \$35.480.000.00, para el año 2022.

TRADICION: éste bien mueble fue adquirido por la Señora MARIA GLADYS RAMIREZ DE RAMIREZ.

**** PARTIDA QUINTA:**

EL 100% de los dineros que se encuentran depositados en la cuenta de ahorros No 100-618015-91 del Banco de Colombia, cuyo titular el causante Señor LUIS ANTONIO RAMIREZ SILVA, suma que equivale a \$5.969.617.96.00,

**** PARTIDA SEXTA:**

El 100% de los dineros que se encuentran depositados a órdenes de éste estrado judicial, y para éste proceso, dineros que fueron consignados por la empresa denominada CONEXOS, y que son producto de rendimientos que ha generado el camión que ya fue objeto de éste inventario, suma que equivale a \$6.740.331.00,

ACTIVO LIQUIDO A REPARTIR

El activo que queda para repartir en cuerpo cierto sin ninguna clase de reserva de usufructo, es la suma de \$464.871.617.96.00, correspondiente a los derechos reales que tenían el causante, y su cónyuge sobreviviente sobre los bienes inmuebles, y muebles a repartir los cuales se distribuyen de la siguiente forma:

1°) HEREDERO Y/O CONYUGE SUPERSTITE: Señora MARIA GLADYS RAMIREZ DE RAMIREZ.

A título de cónyuge supérstite se le asigna el 50% sobre los bienes inmuebles, y muebles a repartir lo cual asciende a la suma de \$232.435.808.99.00,

Suma de dinero de la cual no se deduce nada por no existir pasivo que grave la herencia.

2°) HEREDEROS RECONOCIDOS DEL CAUSANTE LUIS ANTONIO RAMIREZ SILVA:

CRISTIAN FELIPE RAMIREZ RAMIREZ,

MAURICIO RAMIREZ RAMIREZ

CESAR EDUARDO RAMIREZ RAMIREZ

LUIS ALEJANDRO RAMIREZ RAMIREZ

Carrera 13 No 13 – 24 Of. 422 Cel. 300 553 96 75-

311 456 55 01. Bogotá D.C.

Correo electrónico jomeva3@yahoo.com

DR: JOAQUIN MEJIA VALLEJO

ABOGADO

ESPECIALIZADO EN DERECHO PUBLICO ECONOMICO

"BUSCAMOS SOLUCION A TODOS SUS PROBLEMAS JURIDICOS"

"NOTA" El heredero CRISTIAN FELIPE RAMIREZ RAMIREZ cedió sus derechos herenciales a los cesionarios MARIA GLADYS RAMIREZ DE RAMIREZ y MAURICIO RAMIREZ RAMIREZ, mediante escritura pública No 3123 del 26 de agosto del año 2021, de la notaría séptima del circuito de Bogotá, razón por la cual se le adjudicará ese derecho a los ya mencionados cesionarios.

1º) HEREDERA y/o CONYUGE SOBREVIVIENTE MARIA GLADYS RAMIREZ DE RAMIREZ:

EL 56.25% del 100% de los bienes ya descritos, se le asigna, en la siguiente forma:

A título de mitad legitimaria la suma de.....\$117.902.987.24.oo,
A título de ¼ de libre disposición la suma de.....\$58.951.493.62.oo,
A título de ¼ de mejoras la suma de.....\$58.951.493.62.oo,
Para un total de \$265.281.721.29.oo, valor equivalente al 56.25% del 100% de los bienes a repartir.

De ésta suma de dinero no se deduce nada por no existir pasivo alguno

Una vez efectuada la deducción antes relacionada corresponde a la heredera Señora MARIA GLADYS RAMIREZ DE RAMIREZ, la suma de \$265.281.721.29.oo,

2º) HEREDERO MAURICIO RAMIREZ RAMIREZ:

EL 18.75% del 100% de los bienes ya descritos se asigna al heredero MAURICIO RAMIREZ RAMIREZ, en la siguiente forma:

A título de mitad legitimaria la suma de.....\$44.213.620.215.oo,
A título de ¼ de libre disposición la suma de.....\$22.106.810.1075.oo,
A título de ¼ de mejoras la suma de.....\$ 22.106.810.1075.oo,
Para un total de \$88.427.240.43.oo, valor equivalente al 18.75 del 100% de los bienes a repartir.

De ésta suma de dinero no se deduce nada por no existir pasivo alguno

Una vez efectuada la deducción antes relacionada corresponde al heredero Señor MAURICIO RAMIREZ RAMIREZ, la suma de \$88.427.240.43.oo,

3º) HEREDERO CESAR EDUARDO RAMIREZ RAMIREZ:

EL 12.5% del 100% de los bienes ya descritos se asigna al heredero CESAR EDUARDO RAMIREZ RAMIREZ, en la siguiente forma:

A título de mitad legitimaria la suma de.....\$29.475.746.81.oo,
A título de ¼ de libre disposición la suma de.....\$14.737.873.405.oo,
A título de ¼ de mejoras la suma de.....\$14.737.873.405.oo,

Carrera 13 No 13 – 24 Of. 422 Cel. 300 553 96 75-

311 456 55 01. Bogotá D.C.

Correo electrónico jomeva3@yahoo.com

DR: JOAQUIN MEJIA VALLEJO

ABOGADO

ESPECIALIZADO EN DERECHO PUBLICO ECONOMICO

"BUSCAMOS SOLUCION A TODOS SUS PROBLEMAS JURIDICOS"

Para un total de \$58.951.493.62.oo, valor equivalente a 12.5% del 100% de los bienes a repartir.

De ésta suma de dinero no se deduce nada por no existir pasivo alguno

Una vez efectuada la deducción antes relacionada corresponde al heredero Señor CESAR EDUARDO RAMREZ RAMIREZ, la suma de \$58.951.493.62.oo,

4°) HEREDERO LUIS ALEJANDRO RAMIREZ RAMIREZ:

EL 12.5% del 100% de los bienes ya descritos se asigna al heredero LUIS ALEJANDRO RAMIREZ RAMIREZ, en la siguiente forma:

A título de mitad legitimaria la suma de.....\$29.475.746.81.oo,

A título de ¼ de libre disposición la suma de.....\$14.737.873.405.oo,

A título de ¼ de mejoras la suma de.....\$14.737.873.405.oo,

Para un total de \$58.951.493.62.oo, valor equivalente a 12.5% del 100% de los bienes a repartir.

De ésta suma de dinero no se deduce nada por no existir pasivo alguno

Una vez efectuada la deducción antes relacionada corresponde al heredero Señor LUIS ALEJANDRO RAMIREZ RAMIREZ, la suma de \$58.951.493.62.oo,

HIJUELAS

1.* HIJUELA DE LA HEREDERA Y/O CONYUGE SOBREVIVIENTE MARIA GLADYS RAMIREZ DE RAMIREZ CON CEDULA DE CIUDADANIA No 51.673.759 de Bogotá:

Para asignarle y pagarle sus derechos hereditarios se le adjudican los siguientes bienes y valores:

Le corresponden por la media legitimaria, ¼ de libre disposición y ¼ de mejoras la suma de \$265.281.721.29.oo, lo cual equivale al 56.25% de los bienes ya descritos en la diligencia de inventarios y avalúos.

Se le adjudica el 56.25% del 100% del derecho pleno de dominio, propiedad y posesión sobre los siguientes bienes, inmueble predio urbano, lote número 6, manzana 105 de la urbanización "Gran Britalia", con un área de 122.50 m2, cuyos linderos y demás especificaciones obran en la escritura 3780 del 10 de diciembre de 1990 emitida por la notaría 33 del círculo de Bogotá, la cual se entiende aquí reproducida para los efectos legales, así:

"POR EL NORTE: En longitud de diecisiete punto cincuenta (17.50mts) metros, con el lote número tres (3), cuatro (4) y cinco (5) de la misma manzana. POR EL SUR: En longitud de diecisiete punto cincuenta metros (17.50m), con el lote número siete (7) de la misma manzana, POR EL ORIENTE: En longitud de siete metros (7.00mts), con la calle cuarenta y cinco Bis Sur (45Bis Sur), POR EL OCCIDENTE: En longitud de siete metros (7.00mts) con el lote número treinta (30) de la misma manzana.

Carrera 13 No 13 – 24 Of. 422 Cel. 300 553 96 75-

311 456 55 01. Bogotá D.C.

Correo electrónico jomeva3@yahoo.com

DR: JOAQUIN MEJIA VALLEJO

ABOGADO

ESPECIALIZADO EN DERECHO PUBLICO ECONOMICO

"BUSCAMOS SOLUCION A TODOS SUS PROBLEMAS JURIDICOS"

"Este inmueble tiene una extensión superficiaria de aproximadamente ciento veintidós punto cincuenta metros cuadrados (122.50m2).

PARAGRAFO: No obstante, la cabida del lote materia del presente contrato la venta se hace como cuerpo cierto."

TRADICION: El inmueble fue adquirido por la Señora MARIA GLADYS RAMIREZ DE RAMIREZ identificada con cédula de ciudadanía Número 51.673.759, durante la convivencia de la sociedad conyugal constituida con el causante, mediante compraventa hecha al señor JAIME CLEMENTE CHAVES, por escritura pública treinta y siete ochenta No 3780 de fecha diez (10) de diciembre del año de mil novecientos noventa (1.990), otorgada en la notaría treinta y tres (33) del círculo de Bogotá D. C. y registrada en la anotación número uno (001) del folio de matrícula inmobiliaria No 50S-40056837 de la oficina de registro de instrumentos públicos y privados zona sur de la ciudad de Bogotá D. C.

AVALUO: Este inmueble se encuentra avaluado en la suma de \$345.382.000.00, para el año 2022.

El 56.25% del vehículo automotor que se identifica de la siguiente manera así:
CAMION (FURGON) de placas No SOR-702

Marca: Chevrolet

Color: Blanco

Tipo de vehículo: Carga

Línea: FRR 700P FORWARD ASL 4X2 MT

Cilindraje: 5193

Modelo: 2012

AVALUO: éste bien mueble se encuentra avaluado en la suma de \$53.090.000.00, para el año 2022.

TRADICION: éste vehículo fue adquirido por el causante señor LUISANTONIO RAMIREZ SILVA, por compra realizada al Señor ANGEL ARISTIDES HERNANDEZ NOVOA.

El 56.25% del vehículo automotor que se identifica de la siguiente manera así:

AUTOMOVIL de placas No IAW-637

Marca: Nissan

Línea: JUKE

Cilindraje: 1618

Modelo: 2015.

AVALUO: éste bien mueble se encuentra avaluado en la suma de \$35.480.000.00, para el año 2022.

TRADICION: éste bien mueble fue adquirido por la Señora MARIA GLADYS RAMIREZ DE RAMIREZ.

EL 56.25% de los dineros que se encuentran depositados en la cuenta de ahorros No 100-618015-91 del Banco de Colombia, cuyo titular el causante Señor LUIS ANTONIO RAMIREZ SILVA, suma que equivale a \$5.969.617.96.00,

Carrera 13 No 13 – 24 Of. 422 Cel. 300 553 96 75-

311 456 55 01. Bogotá D.C.

Correo electrónico jomeva3@yahoo.com

DR: JOAQUIN MEJIA VALLEJO

ABOGADO

ESPECIALIZADO EN DERECHO PUBLICO ECONOMICO

"BUSCAMOS SOLUCION ATODOS SUS PROBLEMAS JURIDICOS"

El 56.25% de los dineros que se encuentran depositados a órdenes de éste estrado judicial, y para éste proceso, dineros que fueron consignados por la empresa denominada CONEXOS, y que son producto de rendimientos que ha generado el camión que ya fue objeto de éste inventario, suma que equivale a \$6.740.331.00,

2.* HIJUELA DEL HEREDERO MAURICIO RAMIREZ RAMIREZ CON CEDULA DE CIUDADANIA No 80.736.702 DE BOGOTA:

Para asignarle y pagarle sus derechos hereditarios se le adjudican los siguientes bienes y valores:

Le corresponden por la media legitimaria, $\frac{1}{4}$ de libre disposición y $\frac{1}{4}$ de mejoras la suma de \$88.427.240.43.00, el cual equivale al 18.75% del 100% de los bienes ya descritos, y aprobados en diligencia de avalúo e inventarios.

Se le adjudica el 18.75% del 100% del derecho pleno de dominio, propiedad y posesión sobre los siguientes bienes, inmueble predio urbano, lote número 6, manzana 105 de la urbanización "Gran Britalia", con un área de 122.50 m², cuyos linderos y demás especificaciones obran en la escritura 3780 del 10 de diciembre de 1990 emitida por la notaría 33 del círculo de Bogotá, la cual se entiende aquí reproducida para los efectos legales, así:

"POR EL NORTE: En longitud de diecisiete punto cincuenta (17.50mts) metros, con el lote número tres (3), cuatro (4) y cinco (5) de la misma manzana. POR EL SUR: En longitud de diecisiete punto cincuenta metros (17.50m), con el lote número siete (7) de la misma manzana, POR EL ORIENTE: En longitud de siete metros (7.00mts), con la calle cuarenta y cinco Bis Sur (45Bis Sur), POR EL OCCIDENTE: En longitud de siete metros (7.00mts) con el lote número treinta (30) de la misma manzana.

"Este inmueble tiene una extensión superficial de aproximadamente ciento veintidós punto cincuenta metros cuadrados (122.50m²).

PARAGRAFO: No obstante, la cabida del lote materia del presente contrato la venta se hace como cuerpo cierto."

TRADICION: El inmueble fue adquirido por la Señora GLADYS RAMIREZ DE RAMIREZ identificada con cédula de ciudadanía Número 51.673.759, durante la convivencia de la sociedad conyugal constituida con el causante, mediante compraventa hecha al señor JAIME CLEMENTE CHAVES, por escritura pública treinta y siete ochenta No 3780 de fecha diez (10) de diciembre del año de mil novecientos noventa (1.990), otorgada en la notaría treinta y tres (33) del círculo de Bogotá D. C. y registrada en la anotación número uno (001) del folio de matrícula inmobiliaria No 50S-40056837 de la oficina de registro de instrumentos públicos y privados zona sur de la ciudad de Bogotá D. C.

AVALUO: Este inmueble se encuentra avaluado en la suma de \$345.382.000.00, para el año 2022.

Carrera 13 No 13 – 24 Of. 422 Cel. 300 553 96 75-

311 456 55 01. Bogotá D.C.

Correo electrónico jomeva3@yahoo.com

DR: JOAQUIN MEJIA VALLEJO

ABOGADO

ESPECIALIZADO EN DERECHO PUBLICO ECONOMICO

"BUSCAMOS SOLUCION A TODOS SUS PROBLEMAS JURIDICOS"

El 18.75% del vehículo automotor que se identifica de la siguiente manera así:
CAMION (FURGON) de placas No SOR-702

Marca: Chevrolet

Color: Blanco

Tipo de vehículo: Carga

Línea: FRR 700P FORWARD ASL 4X2 MT

Cilindraje: 5193

Modelo: 2012

AVALUO: éste bien mueble se encuentra avaluado en la suma de \$53.090.000.00, para el año 2022.

TRADICION: éste vehículo fue adquirido por el causante señor LUIS ANTONIO RAMIREZ SILVA, por compra realizada al Señor ANGEL ARISTIDES HERNANDEZ NOVOA.

El 18.75% del vehículo automotor que se identifica de la siguiente manera así:

AUTOMOVIL de placas No IAW-637

Marca: Nissan

Línea: JUKE

Cilindraje: 1618

Modelo: 2015.

AVALUO: éste bien mueble se encuentra avaluado en la suma de \$35.480.000.00, para el año 2022.

TRADICION: éste bien mueble fue adquirido por la Señora MARIA GLADYS RAMIREZ DE RAMIREZ.

EL 18.75% de los dineros que se encuentran depositados en la cuenta de ahorros No 100-618015-91 del Banco de Colombia, cuyo titular el causante Señor LUIS ANTONIO RAMIREZ SILVA, suma que equivale a \$5.969.617.96.00,

El 18.75% de los dineros que se encuentran depositados a órdenes de éste estrado judicial, y para éste proceso, dineros que fueron consignados por la empresa denominada CONEXOS, y que son producto de rendimientos que ha generado el camión que ya fue objeto de éste inventario, suma que equivale a \$6.740.331.00,

3.* HIJUELA DEL HEREDERO LUIS ALEJANDRO RAMIREZ RAMIREZ CON CEDULA DE CIUDADANIA No 79.997.553 DE BOGOTÁ :

Para asignarle y pagarle sus derechos hereditarios se le adjudican los siguientes bienes y valores:

Le corresponden por la media legitimaria, $\frac{1}{4}$ de libre disposición y $\frac{1}{4}$ de mejoras la suma de \$58.951.493.62.00, el cual equivale al 12.5% del 100% de los bienes ya descritos, y aprobados en diligencia de avalúo e inventarios.

Se le adjudica el 12.5% del 100% del derecho pleno de dominio, propiedad y posesión sobre los siguientes bienes inmueble, predio urbano, lote número 6,

Carrera 13 No 13 – 24 Of. 422 Cel. 300 553 96 75-

311 456 55 01. Bogotá D.C.

Correo electrónico jomeva3@yahoo.com

DR: JOAQUIN MEJIA VALLEJO

ABOGADO

ESPECIALIZADO EN DERECHO PUBLICO ECONOMICO

"BUSCAMOS SOLUCION A TODOS SUS PROBLEMAS JURIDICOS"

manzana 105 de la urbanización "Gran Britalia", con un área de 122.50 m², cuyos linderos y demás especificaciones obran en la escritura 3780 del 10 de diciembre de 1990 emitida por la notaría 33 del círculo de Bogotá, la cual se entiende aquí reproducida para los efectos legales, así:

"POR EL NORTE: En longitud de diecisiete punto cincuenta (17.50mts) metros, con el lote número tres (3), cuatro (4) y cinco (5) de la misma manzana. POR EL SUR: En longitud de diecisiete punto cincuenta metros (17.50m), con el lote número siete (7) de la misma manzana, POR EL ORIENTE: En longitud de siete metros (7.00mts), con la calle cuarenta y cinco Bis Sur (45Bis Sur), POR EL OCCIDENTE: En longitud de siete metros (7.00mts) con el lote número treinta (30) de la misma manzana.

"Este inmueble tiene una extensión superficial de aproximadamente ciento veintidós punto cincuenta metros cuadrados (122.50m²).

PARAGRAFO: No obstante, la cabida del lote materia del presente contrato la venta se hace como cuerpo cierto."

TRADICION: El inmueble fue adquirido por la Señora GLADYS RAMIREZ DE RAMIREZ identificada con cédula de ciudadanía Número 51.673.759, durante la convivencia de la sociedad conyugal constituida con el causante, mediante compraventa hecha al señor JAIME CLEMENTE CHAVES, por escritura pública treinta y siete ochenta No 3780 de fecha diez (10) de diciembre del año de mil novecientos noventa (1.990), otorgada en la notaría treinta y tres (33) del círculo de Bogotá D. C. y registrada en la anotación número uno (001) del folio de matrícula inmobiliaria No 50S-40056837 de la oficina de registro de instrumentos públicos y privados zona sur de la ciudad de Bogotá D. C.

AVALUO: Este inmueble se encuentra avaluado en la suma de \$345.382.000.00, para el año 2022.

El 12.5% del vehículo automotor que se identifica de la siguiente manera así:

CAMION (FURGON) de placas No SOR-702

Marca: Chevrolet

Color: Blanco

Tipo de vehículo: Carga

Línea: FRR 700P FORWARD ASL 4X2 MT

Cilindraje: 5193

Modelo: 2012

AVALUO: éste bien mueble se encuentra avaluado en la suma de \$53.090.000.00, para el año 2022.

TRADICION: éste vehículo fue adquirido por el causante señor LUISANTONIO RAMIREZ SILVA, por compra realizada al Señor ANGEL ARISTIDES HERNANDEZ NOVOA.

El 12.5% del vehículo automotor que se identifica de la siguiente manera así:

AUTOMOVIL de placas No IAW-637

Marca: Nissan

Línea: JUKE

Carrera 13 No 13 – 24 Of. 422 Cel. 300 553 96 75-

311 456 55 01. Bogotá D.C.

Correo electrónico jomeva3@yahoo.com

DR: JOAQUIN MEJIA VALLEJO

ABOGADO

ESPECIALIZADO EN DERECHO PUBLICO ECONOMICO

"BUSCAMOS SOLUCION A TODOS SUS PROBLEMAS JURIDICOS"

Cilindraje: 1618

Modelo: 2015.

AVALUO: éste bien mueble se encuentra avaluado en la suma de \$35.480.000.00, para el año 2022.

TRADICION: éste bien mueble fue adquirido por la Señora MARIA GLADYS RAMIREZ DE RAMIREZ.

EL 12.5% de los dineros que se encuentran depositados en la cuenta de ahorros No 100-618015-91 del Banco de Colombia, cuyo titular el causante Señor LUIS ANTONIO RAMIREZ SILVA, suma que equivale a \$5.969.617.96.00,

El 12.5% de los dineros que se encuentran depositados a órdenes de éste estrado judicial, y para éste proceso, dineros que fueron consignados por la empresa denominada CONEXOS, y que son producto de rendimientos que ha generado el camión que ya fue objeto de éste inventario, suma que equivale a \$6.740.331.00,

4.* HIJUELA DEL HEREDERO CESAR EDUARDO RAMIREZ RAMIREZ
CEDULA DE CIUDADANIA No 80.830.478 DE BOGOTA:

Para asignarle y pagarle sus derechos hereditarios se le adjudican los siguientes bienes y valores:

Le corresponden por la media legitimaria, $\frac{1}{4}$ de libre disposición y $\frac{1}{4}$ de mejoras la suma de \$58.951.493.62.00, el cual equivale a $\frac{1}{4}$ parte del 100% del inmueble descrito en la diligencia de inventarios y avalúos.

El 100% de un vehículo auto motor el cual se identifica de la siguiente manera:

Bus de placas: SII- 635.

Marca VOLKSWAGEN

Color: Blanco, rojo, verde

Carrocería: cerrada

Serie: 9BWFD52R12R170121.

Chasis: 9BWFD52R12R170121

Cilindraje: 4500

Modelo 2002

Cantidad de pasajeros: 26

Avalúo: éste bien mueble se encuentra Avaluado en la suma de \$24.950.000.00, actualizado para el año 2022.

TRADICIÓN: éste vehículo fue adquirido por el causante LUIS ANTONIO RAMIREZ SILVA, por compra realizada al Señor CESAR EDUARDO RAMIREZ RAMIREZ.

Adicional a éste bien mueble ya descrito, y para igualar su derecho herencial, también recibe la suma de \$34.001.493.62, en dinero efectivo, de parte de la cónyuge sobreviviente MARIA GLADYS RAMIREZ DE RAMIREZ, y el heredero MAURICIO RAMIREZ RAMIREZ, en sumas de \$17.000.746.81.00, cada uno, sumas que declara ya haberlas recibido.

Carrera 13 No 13 – 24 Of. 422 Cel. 300 553 96 75-

311 456 55 01. Bogotá D.C.

Correo electrónico jomeva3@yahoo.com

DR: JOAQUIN MEJIA VALLEJO

ABOGADO

ESPECIALIZADO EN DERECHO PUBLICO ECONOMICO

"BUSCAMOS SOLUCION A TODOS SUS PROBLEMAS JURIDICOS"

COMPROBACION

1.* HIJUELA DE LA HEREDERA Y/O CONYUGE SOBREVIVIENTE MARIA GLADYS RAMIREZ DERAMMIREZ, se le adjudica la suma de \$265.281.721.29.oo, equivalente al 56.25% del 100% de los bienes descritos y aprobados en diligencia de avalúo e inventarios.

2.* HIJUELA DEL HEREDERO MAURICIO RAMIREZ RAMIREZ, se le adjudica la suma de \$88.427.240.43.oo, equivalente al 18.75% del 100% de los bienes descritos y aprobados en diligencia de avalúo e inventarios.

3.* HIJUELA DEL HEREDERO LUIS ALEJANDRO RAMIREZ RAMIREZ, se le adjudica la suma de \$58.951.493.62.oo, equivalente al 12.5% del 100% de los bienes descritos y aprobados en diligencia de avalúo e inventarios.

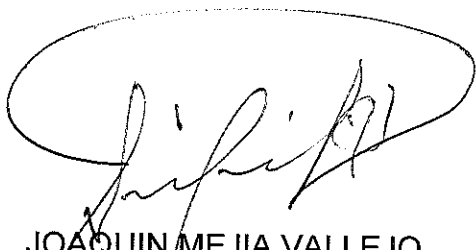
4.* HIJUELA DEL HEREDERO CESAR EDUARDO RAMIREZ RAMIREZ, se le adjudica la suma de \$58.951.493.62.oo, equivalente al 12.5% del 100% de los bienes descritos y aprobados en diligencia de avalúo e inventarios.

Para un gran total de \$471.611.948.96.oo, de los cuales se le adjudica a cada uno de los cuatro (4) herederos y cónyuge sobreviviente la suma de \$58.951.493.62.oo, y 265.281.721.29.oo,

En estos términos dejo presentado el trabajo de partición ordenado por su Señoría, no sin antes manifestar que, en caso de cualquier error, estoy dispuesto a hacer la correspondiente aclaración y/o corrección que sea necesaria.

"NOTA" Quiero hacer aclaración de que se presenta ésta partición en esos términos, por petición y/o acurdo entre las partes.

De la Señora Juez, Atentamente,



JOAQUIN MEJIA VALLEJO
C/C No 6.767.018 de Tunja
T/P No 101537 del C.S. de la J.

**Carrera 13 No 13 – 24 Of. 422 Cel. 300 553 96 75-
311 456 55 01. Bogotá D.C.
Correo electrónico jomeva3@yahoo.com**